



NOTA INFORMATIVA SOBRE ACUERDOS BILATERALES ERASMUS CURSO 2013-2014

Por la presente se pone en conocimiento del profesorado y de responsables de Relaciones Internacionales de los distintos Centros de la Universidad de Sevilla que, de cara al **curso 2013-2014, no procede la firma de nuevos Acuerdos Bilaterales Erasmus**. La OAPEE ha anunciado a todas las Universidades que, dado que el Programa de Aprendizaje Permanente finaliza en el año 2013 (curso 2012-13), y hasta tanto no se den instrucciones precisas sobre la implantación del nuevo programa **Erasmus For All** a implementar en el curso 2013-14, no podrán firmarse nuevos Acuerdos. De tal manera, aquellos Centros que hayan tramitado Acuerdos Bilaterales de Intercambio de estudiantes para el citado curso habrán de tener en cuenta que estos destinos no podrán incluirse en la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que sea admitido estudiantado de estas Universidades con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por dichos Centros.

Del mismo modo, y dado que **los Acuerdos Bilaterales existentes** hasta el día de la fecha están firmados y operativos hasta el curso 2012-2013, el Centro Internacional(CI) a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), de cara a la viabilidad de los mismos, anuncia que para su **renovación**(curso 2013-14 y posteriores) se han de considerarlos siguientes aspectos:

1. No serán objeto de renovación:

- a) Los Acuerdos Bilaterales en los que se hayan producido problemas de admisión del estudiantado de la Universidad de Sevilla por incumplimiento del principio Erasmus de “mutua confianza”.

- b) Los Acuerdos Bilaterales en los que no se haya producido movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla en los tres últimos cursos académicos.

2. Estarán sujetos a renovación condicionada:

- a) **Los Acuerdos Bilaterales que no ofrezcan información de los programas de las asignaturas o materias a cursar en las Universidades destino** no serán renovados. Para ello, en caso de no ofrecerla, los Responsables de Relaciones Internacionales de los distintos Centros presentarán en la ORI del CI, a través de los medios que oportunamente se habiliten, los programas de las asignaturas o materias que el estudiantado de la Universidad de Sevilla podrá cursar en cada institución destino y que serán susceptibles de reconocimiento tras el desarrollo de la estancia y vuelta del estudiantado a la Universidad de Sevilla. Para cada institución o Universidad destino debe contener una oferta académica de, al menos, 120 créditos, para estancias de curso completo, y proporcionalmente en el caso de estancias inferiores..
- b) **Los Acuerdos Bilaterales que no contemplen reciprocidad en la exigencia del conocimiento de la lengua de trabajo.** Los Centros presentarán documentación firmada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad destino en consideración donde conste el nivel de idioma que les será exigido a nuestro estudiantado para poder desarrollar la estancia Erasmus en dicha Universidad. Ha de tenerse presente que la Universidad de Sevilla exigirá el mismo nivel en lengua española, debidamente acreditado, al estudiantado nombrado por la Universidad contraparte.
- c) En los Acuerdos Bilaterales con Universidades cuya lengua oficial esté dentro de las consideradas como “minoritarias”, el Centro habrá de garantizar la confección de Acuerdos de estudios con asignaturas cursadas en lengua Inglesa en los términos previstos en la convocatoria de Becas Erasmus. Para ello presentarán en la ORI del CI la relación de asignaturas impartidas en inglés que completen un mínimo de 120 créditos.
- d) Los Acuerdos Bilaterales en los que se constate desproporción continuada entre los números de estudiantes enviados y recibidos en los tres últimos cursos académicos serán renovados por el número de estudiantes que se intercambien de forma equilibrada.

e) En las Universidades destino donde existieren Acuerdos Bilaterales convocados por un mismo Centro de la Universidad de Sevilla y que tengan el mismo perfil docente, será de aplicación:

- La unificación de las plazas a nombre del responsable a través del que se hubiesen realizado un mayor número de movilidades para el curso 2012-2013. En el caso de coincidencia, las plazas serán adjudicadas al responsable de mayor antigüedad en el programa.
- Se seguirá el criterio de proporcionalidad establecido en el apartado d).